



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVII

Viernes 29 de enero de 1982

Núm. 13

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos, para proveer en propiedad dos plazas de Ingenieros Técnicos Ayudantes de Obras Públicas (una restringida y otra por concurso - oposición), y se hace pública la composición del Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones, respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para tomar parte en las pruebas de este concurso-oposición, y que se hizo pública en los "Boletines Oficiales" de esta provincia, de 16-9-81, y del Estado, de 9-10-81, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1.411/68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva dicha lista a definitiva, por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la base IV de la oposición y citado Decreto 1.411/68, y en concordancia con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas del concurso - oposición e integrado por:

PRESIDENTE: Don Emilio Polo Calderón, Presidente de esta Diputación; suplente: Don Francisco López García, Diputado Presidente de la Comisión de Personal.

VOCALES: En representación de la Dirección General de Administración Local: Don Jaime Neira Rodríguez, Jefe de la Sección de Administración Local; suplente: Don Antonio Rodríguez Talavera, Jefe de Sección igualmente.

En representación del Profesorado Oficial del Estado: Don Marcelino Rafael Pardo Casas; suplente: Doña Aurora del Val Ruiz.

En representación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Ayudantes de Obras Públicas: Don Rafael Gutiérrez Carriedo; suplente: Don Miguel Ibáñez García.

El Ingeniero Jefe de los Servicios Técnicos Provinciales: Don Longinos Fernández Miranda; suplente: Don Mateo Gallego Tendero, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

SECRETARIO: Don Gonzalo Estébanez Fontaneda, Secretario General de esta Diputación; suplente: Don José Luis Abia Abia, Oficial Mayor de esta Diputación.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del Tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir, siempre que concurra en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el art. 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para conocimiento asimismo, de los aspirantes e interesados, quienes deberán promover, a tenor de lo dispuesto en el art. 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del Tribunal en que se dieran las circunstancias anteriormente indicadas, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente hábil de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Palencia 22 de enero de 1982. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

212

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Carlos Pérez Sotelo, de Hartmann, S. A., contratista del suministro de una máquina tipográfica, con destino a la Imprenta Provincial, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 13 de marzo de 1980, en la garantía definitiva de 148.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 21 de enero de 1982. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

179

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devoluciones de fianzas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Papeles Navarro, S. A., contratista del suministro de papel y cartulina para la Imprenta Provincial, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 3 de septiembre de 1981, en la garantía definitiva de 73.739 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 21 de enero de 1982. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

179

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Angel Dios Antolín, contratista del suministro de alfalfa-heno, con destino a las Granjas Provinciales, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 11 de junio de 1981, en la garantía definitiva de 393.600 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 22 de enero de 1982. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

180

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Garteiz Hermanos y Cía., contratista del suministro de un tractor y accesorios, para las Granjas Provinciales, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de noviembre de 1976, en la garantía definitiva de 40.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 22 de enero de 1982. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

180

Diputación Provincial de Palencia**Recaudación de Tributos del Estado en la zona 6.ª de Saldaña***Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 021/1978, que se sigue en esta oficina de mi cargo, se ha dictado, con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA. — Autorizada por el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 25-5-81, la subasta de los bienes inmuebles embargados a los deudores comprendidos en el presente expediente, por sus débitos a la Hacienda Pública, del concepto de Cuota Empresarial de la Seguridad Social Agraria y cuyos importes por principal, recargos de apremio y costas presumibles se ci-

tan, procédase a la celebración de la citada subasta el día 18 de febrero de 1982, a las once horas de su mañana, en el Juzgado de Paz de Congosto de Valdavia, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, y reglas 87 y 88 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia al deudor, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en rebeldía, mediante edictos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, en esta Recaudación, y en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º — Deudor: Epigmenio Campo Herreto. — Débitos perseguidos 10.471 pesetas.

Finca 1.ª — Una finca rústica al pago de Campolungo, polígono 6, parcela 346, de 60,20 áreas de cabida, linda Norte con Mariano Alonso Treceño; al Este con Plácido García Pablos; al Sur con Marta García Martín y al Oeste con Epigmenio Fernández Martín. Tipo de subasta en primera licitación 17.880 pesetas.

Finca 2.ª — Otra finca rústica al pago de Montalá, polígono 11, parcela 238, de 86,10 áreas de cabida, linda al Norte con Graciano Valle García; al Sur con Erasmo García Plaza y al Oeste con monte. Tipo de subasta en primera licitación 25.830 pesetas.

Finca 3.ª — Otra finca rústica al pago de San Antonio, polígono 9, parcela 161, de 23,10 áreas de cabida, linda al Norte con Victoriano Herrero Merino; al Este con camino; al Sur raya y al Oeste Florencio Lombraña Loma. Tipo de subasta en primera licitación 6.730 pesetas.

Finca 4.ª — Otra finca rústica al pago de Montalá, polígono 11, parcela 210, de 37,10 áreas de cabida, linda al Norte y Este con camino; al Sur con Valentín Baños Plaza y al Oeste con camino del Pino del Río. Tipo de subasta en primera licitación 11.330 pesetas.

Deudor: Felicitas Treceño Martín. — Débitos perseguidos, 6.366 pesetas.

Finca 1.ª — Una finca rústica al pago del Molino, polígono 19, parcela 42, de 46,90 áreas de cabida, linda al Norte con Jesús Herrero García; al Sur con Leocadio Aparicio García; al Este con Enrique Herrero Valle y al Oeste con Acacio Herrero Campo. Tipo de subasta en primera licitación 38.670 ptas.

Finca 2.ª — Otra finca rústica al pago de Valledhesa, polígono 20, parcela 5, de 31,00 áreas de cabida, linda al Norte con Brígida G. Treceño Martín; al Sur y al Oeste con Junta vecinal de Cornoncillo y al Este con calle al B. de la Puebla. Tipo de subasta en primera licitación 14.460 pesetas.

Finca 3.ª — Otra finca rústica al pago de Hojadillo, polígono 17, parcela 162, de 21,00 áreas de cabida, linda al Norte con Elena Martín Herrero; al Sur con Julia Martín Herrero; al Este con camino y al Oeste con Severino Martín Fontecha. Tipo de subasta en primera licitación 11.740 pesetas.

2.º — La subasta se suspenderá cuando con el importe de la adjudicación de

alguna finca se cubra el importe de los débitos perseguidos, así mismo la subasta podrá quedar suspendida, incluso antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el importe de los descubiertos.

3.º — Tolo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del citado tipo, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el importe del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

4.º — El remate de las fincas podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

5.º — Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º — Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble, obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Oficina de Recaudación, sita en la calle Conde Garay, núm. 19, de Saldaña, hasta el día anterior señalado para la celebración de la subasta.

7.º — La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles sino fuese objeto de subasta, conforme al artículo 144,7 del Reglamento General de Recaudación.

8.º — Se advierte a los deudores, y a sus cónyuges, caso de existir, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, a los terceros poseedores o desconocidos, si los hubiese, deberán tenerse por notificados con la virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Saldaña 16 de enero de 1982. — El Recaudador, Mauro González Nogal.

196

Ministerio de Agricultura**Delegación Provincial de Palencia**

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

AVISO A LOS PESCADORES

Normas para la temporada de la pesca de trucha en 1982

NORMAS GENERALES

Epoca hábil. — En los ríos declarados oficialmente trucheros, la temporada hábil de pesca estará comprendida entre el tercer domingo del mes de marzo y el 31 de agosto, ambos inclusive, con las excepciones que se indican para Cotos y Aguas en Régimen Especial.

Dimensión mínima. — Se restituirán a las aguas públicas y privadas los ejemplares cuya dimensión sea igual o inferior a 19 cms., con las excepciones que se indican para los cotos.

Limitación de capturas. — El número máximo de capturas por pescador y día será de 20, con las excepciones que se indican para los cotos.

Cebos. — Se prohíbe el empleo como cebos en todos los ríos declarados trucheros, de la hueva de salmón o trucha, del pez vivo y del gusano de carne.

Redes. — Se prohíbe el empleo de toda clase de redes para la pesca en todas las aguas, excepto en el río Pisuerga, aguas abajo de Tariego de Cerrato.

Venta y consumo. — Excepto durante el período comprendido entre el 21 de marzo y el 31 de agosto, se prohíbe el comercio y consumo de la trucha común en establecimientos públicos.

VEDAS Y PROHIBICIONES ESPECIALES

En la presente temporada no se encuentra ningún tramo vedado a la trucha.

Se cerrará la temporada hábil, el 31 de julio, en todas las aguas que vierten a los embalses de Requejada y Camporredondo en el Pisuerga y Carrión respectivamente.

MASAS DE AGUA EN REGIMEN ESPECIAL

Se autoriza la pesca de la trucha y demás especies, con caña, desde el 21 de marzo al 31 de octubre, ambos inclusive, en las siguientes aguas:

Embalse de Ruesga: Desde el puente sobre el río Rivera en Ventanilla, hasta la presa del embalse.

Embalse de Compuerto: Desde el puente sobre el río Carrión en Camporredondo de Alba, hasta la presa del embalse.

Se autoriza durante todo el año la pesca de ciprínidos en el tramo del puente de Astudillo al Puente nuevo en Torquemada del río Pisuerga. En época hábil el pescador deberá poseer licencia con recargo, y en época de veda, devolver a las aguas los ejemplares de trucha capturados.

RIOS DECLARADOS TRUCHEROS

Están declarados oficialmente como trucheros los siguientes:

Río Pisuerga: Desde el nacimiento hasta el puente nuevo de Torquemada y todas las aguas que afluyen a ese tramo, a excepción del Río Arlanza, comprendido entre su desembocadura y el puente de Covarrubias.

Río Carrión: Desde su nacimiento hasta Manquillos y todas las aguas que fluyen a ese tramo.

COTOS

En todos los cotos el pescador no podrá utilizar más de una caña.

Grupo primero.

Quedan prohibidos como cebos la hueva de salmónidos, el pez vivo y el gusano de carne en todos los cotos y durante toda la temporada. Se prohíben todos los cebos naturales en el coto de Quintanaluengos.

Se autorizan —a excepción de los indicados—, durante los meses de junio y julio en Pineda, Triollo y Cardaño. En el resto de los cotos se autorizan durante toda la temporada, es decir, en Mave, Alar del Rey, Velilla, Saldaña y La Serna.

El número de capturas por pescador y día será de seis ejemplares en Quintanaluengos, Mave, Alar y La Serna; de ocho en Velilla y Saldaña y de diez en Pineda, Triollo y Cardaño.

La dimensión mínima autorizada es de 19 cm. en Pineda, Triollo, Cardaño y Velilla, y de 22 cm. en el resto de los cotos.

Quintanaluengos. — En el Pisuerga, de 6,5 Km., entre el casco urbano de Ligüerzana y el paso a nivel de Salinas de Pisuerga; los martes, jueves, sábados y festivos, desde el 21 de marzo al 31 de agosto.

Mave. — En el río Pisuerga, de 6 Km., entre la presa de la Horadada y el pontón, Km. 384 del ferrocarril Madrid-Santander, los lunes, miércoles, sábados y festivos, desde el 21 de marzo al 31 de agosto.

Alar del Rey. — En el río Pisuerga de 8 Km., entre el puente de Nogales y límite de términos de San Quirce y Herrera de Pisuerga; los lunes, miércoles, sábados y festivos, de 21 de marzo a 31 de agosto.

Pineda. — En el río Carrión de 4,5 Km., entre la confluencia del río Carrión y arroyo Arauz y el puente sobre el río del camino de Vidrieros a Resoba, los lunes, miércoles, sábados y festivos, de 21 de marzo a 31 de julio.

Triollo. — En el río Carrión de 7 Km., entre el puente del camino Vidrieros a Resoba y el puente de Triollo, los martes, jueves, sábados y festivos de 21 de marzo a 31 de julio.

Cardaño. — En el río de su nombre, de 8 Km., desde su nacimiento al puente de la carretera de Guardo a Cervera, los lunes, miércoles, sábados y festivos, de 21 de marzo a 31 de julio.

Velilla del Río Carrión. — En el río Carrión, de 4,3 Km., entre el embalse de Compuerto y la confluencia de las aguas de Antracitas de Velilla con el río Carrión, los martes, jueves, sábados y festivos, de 21 de marzo a 31 de agosto.

Saldaña. — En el río Carrión, de 6 Km., entre el puente de Saldaña y el límite de términos de Gañinas y Velilla del Duque, los lunes, miércoles, sábados y festivos.

La Serna. — En el río Carrión, de 12 Km., entre el Puente de La Serna y el puente de San Zoilo en Carrión, los martes, jueves, sábados y festivos, de 21 de marzo a 31 de agosto.

En los de Mave, Alar del Rey, Pineda, Triollo, Cardaño, Saldaña y La Serna, el pescador elegirá el mes en que desea pescar, pudiendo hacerlo cualquiera de los días hábiles señalados para los mismos, estando obligado a rellenar con pluma o bolígrafo la fecha en el permiso, antes de iniciar la pesca.

Con tal medida se trata de favorecer a los aficionados, al no obligarles a una elección en fecha fija.

Grupo segundo.

En este tipo de cotos, el pescador podrá utilizar el permiso, el día que más le acomode, todos los lunes, miércoles, sábados y festivos, comprendidos entre el 21 de marzo y el 31 de julio. Para ello los permisos se expedirán nominativos y sin fecha, estando obligado el pescador a rellenar con pluma o bolígrafo previamente a ponerse a pescar, el espacio destinado para la fecha en el impreso. En estos cotos los pescadores mayores de 65 años y menores de 16 podrán pescar sin permiso, los lunes y miércoles. Los primeros acreditarán su edad mediante la presentación del D. N. I., los menores con la licencia de pesca.

Queda prohibido el empleo de cualquier tipo de cebo natural. El número máximo de capturas será de 10 ejemplares.

Ventanilla. — En el río Rivera, de 8 Km., desde su nacimiento al puente sobre el río en Ventanilla.

Intensivos. — En los mismos se efectuarán sueltas periódicas de trucha arco-iris, aprovechando tramos biológicamente poco aptos para tener una población truchera autóctona. Se consigue así que el aficionado disponga de nuevos lugares donde entretenerse y entrenarse.

Respecto a los períodos de funcionamiento, capturas, etc., se irán dando las oportunas noticias en los medios de comunicación.

Palenzuela. — En el río Arlanza, de 6 Km., desde 2 Km., arriba del puente de Palenzuela y su confluencia con el Arlanzón.

Manquillos. — En el río Carrión, de 8 Kms., entre el puente viejo de Manquillos y la presa de Calahorra de Campos.

Palencia 25 de enero de 1982.

233

Ministerio de Agricultura

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

EDICTO

Con fecha 28 de octubre de 1981, se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte "Cabanillas", núm. 159 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, de la pertenencia de Baños de la Peña, y sito en término municipal de Respenda de la Peña, operaciones que fueron previamente anunciadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, núms. 116 y 118, de fechas 28 de septiembre y 2 de octubre, y en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos de Respenda de la Peña, Congosto de Valdavia y Castrejón de la Peña, y las Juntas vecinales de Baños de la Peña, Riosmenudos y Santana de la Peña.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el Plano de las líneas amojonadas y las Actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio (calle Panaderas, 14), pudiendo presentar en las mismas dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, los que no estuvieran conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que con venga a su derecho, debiendo de hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 22 de enero de 1982. — El Jefe provincial, Javier Ubeda Delgado.

217

Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación

Jefatura Provincial del SENPA

ANUNCIO OFICIAL

De acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de Silos y Almacenes del SENPA, durante el mes de FEBRERO de 1982.

Aguilar de Campoo. — Diario, excepto 6, 13, 27 y viernes.

Mave. — Los viernes.

Alar del Rey. — Diario, excepto 6, 13 y 27.

Ampudia. — Diario, excepto 6, 13 y 27.

Amusco. — Diario, excepto días 6, 13, 19 y 27.

Villalobón. — El día 19.

Astudillo. — Diario, excepto días 6, 12, 13 y 27.

Melgar de Yuso. — Día 12.

Baltanás. — Diario, excepto 6, 11, 12, 13 y 27.

Villaviudas. — El día 12.

Becerril de Campos. — Diario, excepto día 1 al 13 y 27.

Autilla del Pino. — Días 1 al 5 y 8 al 12.

Carrión de los Condes. — Diario, excepto días 6, 13 y 27.

Castrillo de Villavega. — Diario a partir del 15, excepto 20 y 27.

Castromocho. — Diario, excepto 6, 13 y 27.

Cevico de la Torre. — Diario, excepto 6, 13 y 27.

Frechilla. — Diario, excepto 6, 12, 13 y 27.

Fuentes de Nava. — El 12.

Frómista. — Diario, excepto 5, 6, 20 y 27.

Villobiego. — El día 5.

Herrera de Pisuegra. — Diario, excepto 6, 20 y 27.

Osorno. — Diario, excepto 5, 6, 20 y 27.

Lantadilla. — Día 5.

Palencia. — Diario, excepto días 6, 20 y 27.

Paredes de Nava. — Diario, excepto 6, 20 y 27.

Quintana del Puente. — El día 12.

Saldaña. — Diario, excepto días 6, 20 y 27.

Torquemada. — Diario, excepto días 6, 12, 20 y 27.

Venta de Baños. — Diario, excepto días 6, 20 y 27.

Villoldo. — Diario, excepto días 6, 20, 26 y 27.

San Cebrián de Campos. — El día 26.

El horario de trabajo en Silos y Almacenes será desde las ocho a las quince horas los días laborables y los sábados de nueve a trece horas.

Palencia 25 de enero de 1982. — El Jefe provincial, Luis González Navarro.

211

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE PALENCIA

CALENDARIO OFICIAL DE FIESTAS PARA 1982

En virtud de las facultades concedidas y en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, así como en razón a lo determinado en el artículo 37.2 de la Ley 10-3-80, y los Reales Decretos 2.819/1981, de 27-11-81 (B. O. Estado 1-12-81), y el número 2.820/1981, de 27-11-81, esta Delegación Provincial de Trabajo, ha aprobado el siguiente Calendario Laboral para el presente año 1982.

DIAS INHABILES A EFECTOS LABORALES DE AMBITO NACIONAL RETRIBUIDOS Y NO RECUPERABLES

Todos los domingos del año y las siguientes fiestas:

Día 1 de enero	Año Nuevo.
Día 6 de enero	Epifanía del Señor.
Día 19 de marzo	San José.
Día 9 de abril	Viernes Santo
Día 12 de abril	Lunes de Pascua de Resurrección.
Día 1 de mayo	Fiesta del Trabajo.
Día 10 de junio	Corpus Christi.
Día 29 de junio	San Pedro y San Pablo.
Día 25 de julio	Santiago Apóstol.
Día 12 de octubre	Fiesta de la Hispanidad Nacional.
Día 1 de noviembre	Fiesta de Todos los Santos.
Día 8 de diciembre	La Inmaculada Concepción.
Día 25 de diciembre	Fiesta de la Navidad.

FIESTAS LOCALES

Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables en el año 1982, dos con carácter de Fiestas Locales debidamente aprobadas por esta Delegación, en virtud de las facultades legales para ello, y conforme a la publicación de las mismas insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en los términos que se señalan al efecto.

PELUQUERIAS

En aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la O. M. de 28-12-74, que aprobó la Ordenanza Laboral de Peluquerías, cuando sean inhábiles para el trabajo dos días consecutivos, los establecimientos de Peluquerías podrán abrir de nueve a trece horas, el primero de los días con el oportuno descanso compensatorio de media jornada que habrá de concederse dentro de la semana natural siguiente.

COMERCIO DE ALIMENTACION

Igualmente cuando sean inhábiles para el trabajo dos días consecutivos, se autoriza el trabajo de la dependencia con el oportuno descanso compensatorio en aquellos días y durante aquellas horas en que por la Autoridad competente se autorice la apertura de tales establecimientos.

Por cada Centro Laboral y en lugar visible debe figurar expuesto el Calendario Oficial Laboral, sellado por esta Delegación de Trabajo, y cuadro horario que el mismo contiene, básico para la confección del calendario laboral de la Empresa, que se visará por este Organismo, conforme señala el artículo 34.4 del Estatuto de los Trabajadores vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 16 de enero de 1982. — El Delegado de Trabajo, Diego Ortega Leiva

245

Ministerio de Industria y Energía

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.495

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, número 6-1.º de León, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decre-

to 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Cap. III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica a 20 KV., tramo de 5.135 metros de longitud; capacidad de transportes 6.822 KVA. Tendrá su origen en el apoyo final del tramo Santibáñez - Viduer-

na, final en Vega de Riacos. Afecta a Santibáñez de la Peña en su anejo de Viduerna y a Respenda de la Peña y sus anejos de Barajores y Vega de Riacos, siendo la finalidad sustituir a la actual instalación.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 22 de enero de 1982. — El Director Provincial, Pablo Díez Mota.

188

Ministerio de Industria y Energía

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.497

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, número 6 - 1.º, de León, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea y varios centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Cap. III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 20 KV., de 7.254 metros de longitud, incluida la derivación al centro de Triollo, capacidad de transporte 6.822 KVA. Centros de transformación de intemperie de 50 KVA. cada uno en Camporredondo de Alba, Triollo, Vidrieros y La Lastra; relación 13.200/20.000/398-230 voltios. Tendrá su origen en apoyo final línea de Cardaño de Abajo a Alba de los Cardaños; finales en centros de transformación en Vidrieros y La Lastra. Afecta a los términos citados y al de Camporredondo de Alba, siendo su finalidad, suministro de energía a Triollo, Vidrieros, La Lastra y Camporredondo de Alba.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa

y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 22 de enero de 1982. — El Director Provincial, Pablo Díez Mota.

187

Ministerio de Industria y Energía

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.526

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Diputación Provincial, con domicilio en Palencia, C/. Burgos, solicitando autorización para el establecimiento de línea aérea y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Diputación Provincial, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 20 KV. de 850 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 25 KVA. El lugar donde se va a establecer la instalación es Villamuriel de Cerrato, paraje "El Mirón", siendo su finalidad el suministro de energía a reemisor de Televisión.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 26 de enero de 1982. — El Director Provincial, Pablo Díez Mota.

237

MINISTERIO DE TRANSPORTES TURISMO Y COMUNICACIONES

SUBDELEGACION DE TRANSPORTES TERRESTRES DE PALENCIA

Información pública

Por don Pedro Antolín Encinas, concesionario del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Cevico Navero y Palencia (V-130:

P-4), se solicita autorización para el establecimiento de una expedición parcial, durante los días lectivos del curso escolar, conforme al siguiente recorrido y horario:

Salida de Reinoso de Cerrato, a las 9,40 horas.

Llegada a Baltanás, a las 10,00 horas.

Salida de Baltanás, a las 17,00 horas.

Llegada a Reinoso de Cerrato, a las 17,20 horas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres, el día 30 de julio de 1969, se abre información pública, para que durante un plazo que terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes en la Subdelegación de Transportes de Palencia.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los Ayuntamientos de Reinoso de Cerrato, Villaviudas y Baltanás, y a la Junta Consultiva de Transportes de Palencia.

Palencia 20 de enero de 1982. — El Subdelegado Provincial, José María Pedrejón Polo.

167

MINISTERIO DE TRANSPORTES TURISMO Y COMUNICACIONES

SUBDELEGACION DE TRANSPORTES TERRESTRES DE PALENCIA

Información pública

Por don Pedro Antolín Encinas, concesionario del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Cevico Navero y Palencia (V-130: P-4), se solicita autorización para la supresión de la expedición, de ida y vuelta, que realiza los domingos y días festivos, conforme al horario siguiente: Salida de Cevico Navero, a las 16,00 horas y salida de Palencia, a las 23,00 horas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres, el día 30 de julio de 1969, se abre información pública, para que durante un plazo que terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes en la Subdelegación de Transportes de Palencia.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los Ayuntamientos de Cevico Navero, Baltanás, Villaviudas, Reinoso de Cerrato, Soto de Cerrato, Magaz de Pisuerga y Palencia, y a la Junta Consultiva de Transportes de Palencia.

Palencia 20 de enero de 1982. — El Subdelegado Provincial, José María Pedrejón Polo.

168

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 12 de 1982, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de don Luis - Angel Maestro Guerra, contra resolución de la Dirección General de Minas, del Ministerio de Industria y Energía, de 30 de noviembre de 1981, estimando el recurso de alzada interpuesto por don Pedro del Río Gómez, Presidente de la Junta vecinal de Brañosa (Palencia), contra resolución de la Delegación Provincial del Departamento en Palencia, de 27 de diciembre de 1979, sobre Permiso de Investigación número 3.150, denominado "Quintanas", promovido por el recurrente don Luis - Angel Maestro Guerra, para 6 cuadrículas para mineral de caolín y arenas silíceas, en terrenos propiedad de dicha Junta vecinal.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a trece de enero de mil novecientos ochenta y dos — Manuel de la Cruz Presa.

193

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía 252-1980, a instancia de la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, seguidos ante este Juzgado, contra don Minervino Pérez Pérez y don José Fernández Campelo, aparece la sentencia, que contienen los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Ilmo. señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 252 de 1980, seguidos en este Juzgado, a instancia de la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, bajo la dirección del Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, contra don Minervino

Pérez Pérez, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Palencia, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y bajo la dirección del Letrado don Julio Cuenca y frente a don José Fernández Campelo, en representación de la entidad Cardefer, S. L., como Director Gerente de la misma, con domicilio en Palencia, sobre reclamación de cantidad.

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, debo condenar y condeno, solidariamente, a los demandados don Minervino Pérez Pérez y don José Fernández Campelo, a que abonen a la entidad actora, la suma de trescientas cincuenta y dos mil seiscientos treinta y ocho pesetas, más los intereses legales de dicha suma, desde la fecha del protesto de las cambiales, sin hacer especial pronunciamiento de costas. — Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde, en la forma que establece la Ley. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Redondo. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada, ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos. Doy fe. — Firmado: Joaquín Loste. — Rubricado.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 769, 269 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde, don José Fernández Campelo, cuyo paradero se ignora.

Dado en Palencia, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste

222

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el próximo día veintiséis de febrero, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta, de los bienes que luego se dirán, embargados al ejecutado en los autos de juicio ejecutivo número 319 de 1981, seguidos en este Juzgado, a instancia de doña Mercedes Gutiérrez Gimón, contra don Francisco Cuevas Samaniego, en reclamación de 5.301.784 pesetas de principal, intereses, gastos y costas.

Bienes que se subastan

1. — Un automóvil, marca Simca 1.200, matrícula P-7854-A, valorado en doscientas mil pesetas.

2. — Un compresor de 7'5 H.P. de 300 litros de caldera, valorado en cien mil pesetas.

3. — Una escuadradora con incisores, valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

4. — Un taladro, valorado en cuatrocientas mil pesetas.

5. — Una canteadora, valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

6. — Una cizalla, valorada en cuatrocientas mil pesetas.

7. — Una prensa de platos calientes, valorada en quinientas mil pesetas.

8. — Un rodillo encolador, valorado en cuarenta mil pesetas.

9. — Una lijadora, valorada en un millón doscientas mil pesetas.

10. — Un cepillo limpiador, valorado en siete mil pesetas.

11. — Dos tintadoras, valoradas en cien mil pesetas.

12. — Una máquina de fondo, valorada en cuarenta mil pesetas.

13. — Tres Transfer de dos metros, valorados en doscientas mil pesetas.

14. — Dieciocho metros de vías de rodillos, valorados en cuarenta mil pesetas.

15. — Dieciocho metros de vías de montar, valorados en cien mil pesetas.

16. — Un tupí, valorado en veinte mil pesetas.

ADVERTENCIAS:

1.^a — Que para tomar parte en esta subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, en el establecimiento destinado al efecto, al menos el diez por ciento del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.^a — Que el valor de los bienes objeto de subasta, asciende a la suma de 3.847.000 pesetas.

5.^a — Que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en la persona del propio ejecutado don Francisco Cuevas Samaniego, vecino de Palencia, con domicilio en Polígono Industrial, ampliación P-34.

Palencia, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y dos. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

221

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 19 de 1981, seguidos en este Juzgado, a instancia de Vicón España, S. A., se dictó sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Ilmo. señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Vicón España, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra como demandado Fermín Gallardo Hinojosa, mayor de edad, domiciliado en Ecija, carretera de Madrid-Cádiz, Km. 463, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Fermín Gallardo Hinojosa, domiciliado en Ecija, carretera de Madrid-Cádiz, Km. 463, y con ello completo pago al actor de la cantidad de un millón cien-

to treinta y dos mil ochocientos treinta y tres pesetas de principal, tres mil cuarenta y tres pesetas de gastos de protestos y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. — Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada, ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Fermín Gallardo Hinojosa.

Dado en Palencia, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

220

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en la pieza de prueba de la parte demandante, dimanante de divorcio 438-81, a instancia de doña Emilia Ferreira González, contra don Manuel Miyar Ibáñez, en providencia dictada con esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de primera instancia número uno, por medio de la presente se cita a don Manuel Miyar Ibáñez, cuyo paradero se desconoce, de acuerdo con el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, a fin de que el día nueve de febrero próximo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado para ser objeto de confesión judicial, bajo juramento indecisorio.

Palencia veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

234

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, número 272/1980, a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de Vición España, S. A., frente a don Ezequiel Murua, mayor de edad, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, se cita a dicho demandado, para que comparezca ante este Juzgado el día diez de febrero próximo, a las diez horas, con el fin de recibirle confesión judicial, bajo los apercibimientos legales sino lo verifica.

Palencia, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

223

SEGOVIA

EDICTO

Don Florencio Espeso Ciruelo, Juez de Distrito y accidentalmente de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado, se siguen autos de mayor cuantía por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de doña María González Alonso, contra otros y los herederos y derechohabientes del finado don Fermín Calleja Pando, vecino que fue de Palencia, de nombre y domicilio ignorados, sobre reclamación de indemnización, en los cuales y, por medio del presente, se confiere traslado de dicha demanda a los referidos demandados, emplazándoles para que dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Dado en Segovia, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Florencio Espeso Ciruelo. — El Secretario (ilegible).

174

Juzgados de Distrito

PALENCIA

EDICTO

Don Fernando Alvarez Paz, Juez sustituto de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Juez sustituto, Alvarez Paz. — Palencia, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta: Por presentado anterior escrito y copia por el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representados en estos autos de cognición, número 7-82, de Mútua Madrileña Automovilística, frente a doña Guadalupe y Francisco Ruiz Prieto, hoy en ignorado paradero; únase a los autos de su razón; visto el contenido del mismo; emplácese a los demandados por término de seis días improrrogables, por medio de edictos, para que en ese plazo se personen en autos por sí o debidamente representados, y previniéndole de que si comparecen se les concederán tres días para contestar, y que si así no lo verifican, serán declarados en rebeldía y se continuará el juicio por sus trámites. Para que tengan lugar el emplazamiento, líbrese el oportuno edicto de emplazamiento.

Lo manda y firma SS.^a de que doy fe. — Ante mí.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, libro el presente en Palencia, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de Distrito, Fernando Alvarez Paz. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

219

PALENCIA

Cédula de citación

José Miguel Ferreira Cifuentes, mayor de edad, propietario del vehículo ZA-7329-C, domiciliado en Laguna de Duero, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, en término de tres días, a fin de recibirle declaración en autos de juicio de faltas, número 1.177-81, por daños en

accidente, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

218

PALENCIA

EDICTO

Don Fernando Alvarez Paz, Juez de Distrito sustituto de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de desahucio número 261-81, en los que se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Juez sustituto, Alvarez Paz. — Palencia, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta: Por presentado anterior escrito y por el Procurador de los Tribunales don Luis Calderón Ruiz, en nombre y representado de don Julio Casañé Martínez, en estos autos de desahucio número 261-81, que sigue frente a don Vicente Herrero Martínez, como Director de la Empresa Hena, S. A., únase a los autos de su razón; visto el contenido del mismo, se señala para el juicio de desahucio que viene solicitado para el próximo día veinticinco de febrero, a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; cítese a las partes con dicho señalamiento, al demandado por medio de edictos; previniéndoles de que han de acudir asistidos de Letrado en ejercicio y con los medios de prueba de que se valga y asimismo apercibimiento al demandado de que si no comparece se dictará sentencia sin más citarle ni oírle, dando lugar al desahucio.

Lo manda y firma SS.^a de que doy fe. — Ante mí.

Y para que sirva de citación en legal forma, libro el presente en Palencia, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y dos. — Fernando Alvarez Paz. — Ante mí. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

235

PALENCIA

Cédula de citación

José Luis del Amo Lombela, cuyas demás circunstancias personales se ignorán, domiciliado en Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, en término de tres días, a fin de prestar declaración en autos de juicio de faltas que se siguen por daños en accidente, con el número 1.600-81, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

190

PALENCIA

Cédula de citación

Ramiro Iglesias García, de nueve años de edad, soltero, estudiante, domiciliado en Andorra, y su padre Clemente Iglesias, mayor de edad, y de la misma vecindad, comparecerán ante este Juzgado de Distrito, en término de tres días, a fin de ser reconocido el primero por el Médico Forense y recibir declaración al segundo, en los autos de juicio de faltas que por lesiones en accidente se siguen, con el número

2.279-81, previniéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

191

PALENCIA

Requisitoria

Manuel Da Conceicao de Souga, mayor de edad, casado, albañil, domiciliado en Francia, comparecerá en este Juzgado y dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectiva la multa, costas e indemnización, y cumplir la pena de privación del permiso de conducir que por término de un mes le fue impuesta, en el juicio de faltas, seguido con el número 1.340/81, por daños en accidente, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de Distrito sustituto (ilegible). — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

192

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada en autos de juicio de faltas, núm. 110-82, se cita a Manuel Joaquín Da Silva Rebelo, mayor de edad, casado, taxista, súbdito portugués, residente en Francia, a fin de que en el plazo de tres días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado de Distrito de Palencia, donde se le recibirá declaración, a tenor de los hechos a que dichos autos se refiere; parándole, caso de incomparecencia el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

202

Administración Municipal

GUARDO

EDICTO

Se hace público que, en sesión de 7 de enero de 1982, se aprobó por el Pleno de la Corporación, definitivamente el índice de precios de los terrenos afectados por el Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de este Municipio, para el bienio 1982-83, oscilando los valores fijados entre 2.000 pesetas m/2, para calles céntricas y 250 pesetas m/2, para las del extrarradio.

Guardo 22 de enero de 1982. — El Alcalde, Ismael Rodríguez Abad.

198

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1981, adoptó el acuerdo de solicitar de la Delegación de Obras Públicas y Urbanismo, la ampliación del Plano de Delimitación del Casco Urbano de esta localidad de Soto de Cerrato, en unos 1.500 metros, en la zona denominada Carretera de Valle de Cerrato, con el fin de atender la solicitud presentada por el vecino de esta localidad don José Sánchez Nozal, para construcción de una vivienda unifamiliar.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de oír reclamaciones durante el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad con el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo.

Soto de Cerrato 23 de enero de 1982. — El Alcalde (ilegible).

225

VILLADA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el art. 19 del Real Decreto - Ley 3/1981, de 16 de enero, se hace público el extracto del acuerdo definitivo de esta Corporación sobre modificación de las exacciones que se relacionan, así como también de su correspondiente Ordenanza y Tarifas.

Acuerdo de la Corporación municipal de fecha 25 de enero de 1982. Por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la Corporación acuerda la definitiva modificación por no haberse presentado reclamaciones de las exacciones que al final se citan, así como de la correspondiente Ordenanza Fiscal y sus Tarifas, con vigencia a partir del ejercicio de 1982 y sucesivos hasta tanto no sea anulada o modificada.

Ordenanza Fiscal y Tarifas

La Ordenanza modificada número 14

Que consta de once artículos, comprende la siguiente tarifa:

Por cada badén en la acera para facilitar la entrada de carruajes en un edificio, 200 pesetas metro cuadrado.

Por cada lugar de entrada de carruajes en un edificio en cuya acera no haya badén, 100 pesetas metro cuadrado.

Por cada metro cuadrado de reserva de vía pública, 600 pesetas metro cuadrado.

Ordenanza Fiscal y Tarifas

La Ordenanza modificada número 16

Que consta de trece artículos, comprende la siguiente tarifa:

Dentro del circuito de calles establecido.

Por metro y año hasta 30 metros lineales, 100 pesetas.

Por metro y año de 30 a 100 metros lineales, 50 pesetas.

Por metro y año de más de 100 metros lineales, 150 pesetas.

Por metro y año fuera del circuito, 20 pesetas.

Ordenanza Fiscal y Tarifas

La Ordenanza modificada número 18

Que comprende diez artículos y la siguiente tarifa:

Mesas y sillas vía pública de bares y cafés, metro cuadrado 300 pesetas.

Villada 26 de enero de 1982. — El Alcalde (ilegible).

226

VILLADA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1982, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 17 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero.

Ordenanzas de nueva creación

Ninguna.

Ordenanzas que se modifican

Ordenanza número 28, reguladora de la tasa por suministro municipal de agua.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villada 26 de enero de 1982. — El Alcalde (ilegible).

227

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1982, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villanueva del Rebollar 24 de enero de 1982. — El Alcalde (ilegible).

207

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1982

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1982, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Berzosilla 228
Bustillo de la Vega 224